



NOTA UOC Nº 282/2024

Lambaré, 26 de noviembre de 2024

Señor

Sr. Juan Agustín María Encina Pérez, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Lambaré se dirige a usted en contestación a las observaciones realizadas en el SICP al proceso de adjudicación del llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 29/2024 "CONSTRUCCION DE CUNETA LATERAL, BADEN CRUCE DE CALLE, REMOCION Y REPOSICION DE EMPEDRADO EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE LAMBARE" – ID 456154, según se expone a continuación:

Observación: *Inconsistencia en documentos*

Se observa inconsistencias de datos en los documentos remitidos.

Comentario: *Solicitamos al convocante, ajustarse a lo establecido en el Decreto 9823/2023, Art. 63.- Plazo de resolución del procedimiento. "...La máxima autoridad de la convocante, o a quien ésta delegue, se pronunciará, mediante resolución, sobre el resultado del procedimiento de contratación en un plazo que no deberá exceder de veinte días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de diez días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez... En el caso de que la evaluación exceda el plazo establecido, la convocante deberá justificar los motivos que determinaron el retraso."* –

Respuesta: Teniendo en cuenta lo observado, se remite Nota C.E. Nº 35/2024 emitida por el Comité de Evaluación a la Máxima Autoridad Municipal, a fin de solicitar autorización para utilizar los días prorrógaes para el cierre de la evaluación del presente proceso, donde dice *"Por la presente nos dirigimos a Usted, y por su intermedio a quien corresponda, a fin de solicitar autorización para utilizar los días prorrogables establecidos en las normativas vigentes para el estudio pormenorizado de las ofertas presentadas en el proceso de LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 29/2024 "CONSTRUCCION DE CUNETA LATERAL, BADEN CRUCE DE CALLE, REMOCION Y REPOSICION DE EMPEDRADO EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE LAMBARE" – ID 456154, esto debido a la sobrecarga de trabajo atendiendo la cantidad de llamados en evaluación y la importancia de cada uno de ellos siendo estos construcciones, lo cual implica mayor tiempo de análisis de todos los requisitos establecidos en el PBC."*, por lo cual, el informe de evaluación ha sido remitido posterior a lo establecido en la reglamentación de referencia.

En atención a que hemos remitido las razones por la cual la comunicación de la adjudicación supero el plazo establecido en las normativas vigentes, solicitamos respetuosamente la publicación de la adjudicación bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de la Institución Municipal.

Atentamente,


Oscar J. Noguera E.
Encargado de la Unidad
Operativa de Contrataciones